



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA) INSTAURADA POR OSCAR EDUARDO MORENO CONTRA PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, MAURICIO YESITH MORENO MARTINEZ. RADICACION No. 73-001-40-03-002-2017-00437-03.

Para proseguir con el trámite de la presente alzada, conforme lo previsto en el artículo 327 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1. Teniendo en cuenta que la parte apelante solicitó tener como pruebas algunos documentos¹, respecto de los mismos, dicha solicitud **SE NIEGA**, teniendo en cuenta que no se enmarca las circunstancias probatorias presentadas por la libelista, en las causales expresas, señaladas en el indicado canon 327 *íbidem*, adicional a que no se trata de hechos ocurridos después de transcurrida la oportunidad para pedir pruebas en primera instancia, o que versen en lo relativo a documentos que no pudieron aducirse ante el *a quo*, por fuerza mayor o caso fortuito, o por obra de la parte contrario; pues ello, no emerge acreditado ni palmario.

¹ “(...) Registro fotográfico comparativo (...), copia de la tarjeta de propiedad del vehículo” de la demandante y, “constancia donde se demuestra el lugar de la residencia de los señores SANTIAGO VARGAS y MARIA TERESA PIESCHACON(...)”.

2. Señalar el día 25 de marzo de 2022 a las 2:30 p.m., para la realización de la audiencia de sustentación y fallo, en los términos del artículo 327 del Código General del Proceso.

Se advierte a los apoderados que deberán comparecer a la audiencia.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, plataforma Lifezise, los convocados deberán actualizar los correos electrónicos y sus números telefónicos, dicha información deberá acreditarse con antelación a la fecha de la audiencia, al correo electrónico j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b35e63dc9b441c8da35e88fc58e8234ddefc598cba838a1be4044dd8300997d**

Documento generado en 15/02/2022 06:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>